

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SIBUNDOY

INSTITUCION EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL
NIT. 846 000 376-3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO Y HECTOR JULIO GUARNIZO QUINTANA.

CONTRATO NÚMERO.	01 DEL 02 DE ABRIL DE 2026.
CLASE DE CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE.	INSTITUCION EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL DE SIBUNDOY PUTUMAYO.
NIT CONTRATANTE.	846 000 376 – 3
RECTOR.	Esp. SERVIO HUGO ESCOBAR.
IDENTIFICACION.	C.C. N° 12.971.753 de Pasto – Nariño.
SEDE.	SIBUNDOY – PUTUMAO.
CONTRATISTA.	HECTOR JULIO GUARNIZO QUINTANA.
IDENTIFICACION.	C.C. No. 94.509.853 DE CALI (V DEL C).
OBJETO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR DEL CONTRATO.	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.00) MDA CTE
DIRECCION, E-MAIL Y CONTACTO CELULAR.	Crr. 17 16 41 Barrio Occidental Sibundoy Putumayo. Celular. 3112294163. higuamizo@hotmail.com
FORMA DE PAGO.	UNO (1) PAGOS.
INICIO.	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO.	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber Esp. **SERVIO HUGO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.753 expedida en Pasto - Nariño, domiciliado en Sibundoy (Putumayo), actuando en nombre y representación de la Institución Educativa Seminario Misional de Sibundoy (Putumayo), con NIT. 846000376-3, en su calidad de Rector de la Institución, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato y quien para efectos de esta se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **HECTOR JULIO GUARNIZO QUINTANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.509.853 de Cali (V del C), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Decreto 1075 de 2015, establece que aquellos contratos no superiores a 20 SMMLV, el Consejo Directivo establecerá su reglamentación. **b)** Que este contrato se sujeta a las normas de contratación de conformidad con el Manual de Contratación de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo emanado del Consejo Directivo de la Institucion Educativa. **c)** Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **d)** Que existe disponibilidad Presupuestal para efectos de garantizar el pago total del Presente Contrato. **e)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACIÓN DE**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SIBUNDOY

INSTITUCION EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL
NIT. 846 000 376-3



SERVICIOS PROFESIONALES. En consecuencia, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato lo constituye la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

SEGUNDA - VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.00) MDA CTE.**

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante **Uno (1) PAGOS**, efectuado dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de: a) Informe de cumplimiento de obligaciones del contrato; **a)** Presentación del informe del Primer Trimestre de 2026, **b)** certificación del cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor del contrato; **c)** comprobante de pago de cotización mensual a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) liquidados en base al 40% del valor de la mensualidad respectiva, no inferior a un salario mínimo legal vigente. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá presentar su informe de Actividades, dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de las obligaciones ante el Supervisor de la Institucion Educativa, en caso de demora injustificada en la Presentación del Informe de actividades, este será cancelado por la Entidad en el Mes siguiente. De igual forma cuando se presente demora injustificada o incumplimiento reiterado en la presentación de los informes la Institucion Educativa podrá dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito entre la INSTITUCION y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** En el evento de que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la Institucion Educativa retendrá las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento (artículo 50 Ley 789 de 2002). **PARÁGRAFO 3:** Para el último pago se debe presentar los certificados de Paz y Salvo con la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo. **PARÁGRAFO 4:** EL CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera para efectos del pago mediante transferencia electrónica. **PARÁGRAFO 5:** El desembolso del valor del contrato se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CUARTA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario.** El plazo se contará a partir de la suscripción del contrato, el Acta de inicio y la expedición del Registro Presupuestal.



QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del Contratista, las propias del contrato tales como las siguientes: 1. Consolidar la información contable. 2. Cumplir las normas legales vigentes, así como las disposiciones emanadas de los organismos de vigilancia y dirección de la profesión. 3. Realizar el cierre del Primer Trimestre de 2026 de la información contable de la Institución Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo. 4. Elaborar los Estados Financieros de la Institución Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo. 5. Elaborar los informes que sean requeridos por los diferentes entes de control y demás órganos que lo requieran. 6. Realizar ajustes contables que considere necesarios de acuerdo al criterio profesional y la normatividad vigente de la contabilidad pública. 7. Elaborar el informe del Sistema de Información de Fondos de Servicio Educativo (SIFSE) del Primer Trimestre de 2026. 8. Las demás que se desprendan de la ejecución del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se Obliga a: 1. Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. 2) Garantizar la calidad de los servicios contratados. 3) Atender los requerimientos efectuados por el Supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. 4) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 5) Asistir a las citaciones que la Institucion Educativa realice en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando el Rector o el supervisor haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 6) Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 7) Responder por los equipos asignados a su custodia, para el desarrollo del objeto del contrato, obligándose a dar aviso en el evento que se presente daño o pérdida del mismo; información que será evaluada por el Rector quien determinará la responsabilidad. 8) Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma. 9) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión y afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para lo cual el monto de las cotizaciones lo asumirá en su totalidad. 10) El contratista debe custodiar y, a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, documentos, implementos, inventarios y/o todos los demás materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 11) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio. 12) Presentar al Supervisor del contrato informes por la ejecución del contrato especificado de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas. 13. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Institución Educativa o terceros le entreguen. 14) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un



perjuicio a la Institucion Educativa o a un tercero. **15)** Procurar el cuidado integral de su salud. **16)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **17)** Informar oportunamente a la Institucion Educativa de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: Son obligaciones de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo: **1)** Cancelar el valor del contrato de conformidad con la forma de pago pactada salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito impida pagar a la Institucion Educativa cumplidamente. **2)** Prestar asistencia y colaboración para el cabal cumplimiento del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. **5)** Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **6).** Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual por parte del Supervisor; quien deberá evaluar y calificar al personal para efectos de expedir la respectiva certificación de cumplimiento del contrato. **7).** Las demás que se desprendan del contrato.

OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL: Serán causales de terminación unilateral por parte de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo las siguientes. **1)** El incumplimiento por parte de El CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula quinta y sexta del presente contrato. **2)** Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo a juicio del Rector. **3)** Por demostrada ineptitud en el cumplimiento de las actividades **4)** El suministro de información o documentos falsos por parte de EL CONTRATISTA a la Institucion Educativa para hacerse acreedor del presente contrato. **5)** Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de mutuo acuerdo podrán terminar de forma bilateral el presente contrato. **6)** No cumplir con las políticas de Seguridad Vial, establecidas al interior de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo. **7)** EL CONTRATANTE podrá decretar, mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado, la terminación anticipada y unilateral del presente contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa se ha establecido que, las garantías en los contratos inferior a 20 SMMLV, no son obligatorias.

DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto por escrito de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo.

DECIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por mil (1X1.000) del

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SIBUNDOY

INSTITUCION EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL
NIT. 846 000 376-3



valor del Contrato por cada día de mora, que se podrán descontar de las sumas que ésta le adeude o haciendo efectiva por vía judicial.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: Se estima como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al 20% del valor total del contrato que se hará efectiva directamente por la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, para lo cual podrá descontarla de las sumas que le adeude.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo.

DECIMA CUARTA. CADUCIDAD: La Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo se reserva la facultad de declarar la caducidad del contrato, mediante Resolución motivada, por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley.

DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN O VIGILANCIA: La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, será ejercida por el Rector de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, o quien haga sus veces, quien deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de Supervisión.

DECIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos causados por concepto de este contrato se sujetarán a las disponibilidades presupuestales de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, así:

FECHA	Código Presupuestal	Nombre	Valor
(01-04-2026)	2.1.2.02.02.008.05	Otros Gastos Educación- Servicios profesionales y Técnicos.	\$ 2.200.000
TOTAL			\$ 2.200.000

DECIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo y EL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al Sistema General De Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a efectuar los correspondientes aportes a la Seguridad Social. El pago de la seguridad social se hará sobre la base del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 del 2007. **PARÁGRAFO 01** EL CONTRATISTA deberá afiliarse al

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SIBUNDÓY

INSTITUCION EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL
NIT. 846 000 376-3



Sistema General de Riesgos Laborales inmediatamente después del perfeccionamiento y legalización de este contrato para lo cual allegará copia a la Administradora de Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA** se obliga a presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

DECIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy Putumayo, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

VIGESIMA. NOTIFICACIONES: El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

Por parte del Contratista.

Carrera 17 No. 16-41 Barrio Occidental, Municipio de Sibundoy Putumayo.

Celular. 3112294163.

Email. hjguarnizo@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SIBUNDÓY

INSTITUCION EDUCATIVA SEMINARIO MISIONAL
NIT. 846 000 376-3



VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) Firma de las partes contratantes. b) Registro presupuestal.

VIGESIMA SEGUNDA. - EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: El Acta de inicio.

VIGESIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: No se requiere liquidar el presente contrato de conformidad con el Decreto 019 de 2012, salvo que expresamente las partes lo requieran para lo cual se regirán por el Manual de Contratación y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Institucion Educativa Seminario Misional de Sibundoy, Departamento del Putumayo.

CONTRATANTE.	CONTRATISTA.
 Esp. SERVIO HUGO ESCOBAR. C. C. No. 12.971.753 de Pasto – Nariño. Rector Institución Educativa Seminario Misional de Sibundoy – Putumayo.	 HECTOR JULIO GUARNIZO QUINTANA. C.C. No. 94.509.853 de Cali (V del C).